



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA
SAMEC –S.I. - No. 005 DE 2025
RESOLUCIÓN DE APERTURA

400-09-11

100-34

DA 100-226-2025

RESOLUCIÓN N° 226

(Febrero 19 de 2025)

Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SAMEC–S.I. – No. 005 DE 2025**, cuyo objeto es el siguiente: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO A LABORES ASISTENCIALES EN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE en ejercicio de las facultades Constituciones y Legales, en especial las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882, Decreto 1082 de 2015, Decreto de Encargo 029 de 2025 y demás normas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de El Bagre, según lo señalado en el estudio y documentos previos de este proceso adelantado para tal fin, requiere el **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO A LABORES ASISTENCIALES EN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.”**

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación en el cual se incluye entre otras la Ley 80 de 1993 que introduce medidas para la eficiencia y transparencia, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 DE 2015 que reglamenta la precitada ley en lo que tiene que ver con las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva.

Que en atención a que se trata del suministro de un servicio de características técnicas uniformes, la modalidad de contratación elegida por la entidad para adelantar la selección del contratista es la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que en virtud de lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto reglamentario N° 1082 de 2015, al jefe de la entidad pública o a su delegado mediante acto administrativo motivado le compete ordenar la apertura de los procesos de selección contractual.



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA
SAMEC –S.I. - No. 005 DE 2025
RESOLUCIÓN DE APERTURA

400-09-11

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$ 1.947.128.617)**, imputado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 00133 del 4 de febrero de 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto, para el desarrollo citado proceso contractual, el valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados en el Municipio de El Bagre, expedido por la Dirección de Presupuesto, para el desarrollo citado proceso contractual.

Que el Municipio de El Bagre convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual deberán consultar la página web del portal único de contratación o solicitar la información en la Secretaría de Planeación.

Que el comité evaluador estará conformado por un número plural e impar de personas idóneas para la valoración de las ofertas.

Que el comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

Que el comité recomendara al Alcalde el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SAMEC–S.I. – No. 005 DE 2025**, cuyo objeto es el siguiente: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO A LABORES ASISTENCIALES EN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA”**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección es de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**. El Municipio de El Bagre, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la Licitación Pública en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el presente proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica de conformidad con lo establecido en el siguiente cronograma:



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA
SAMEC –S.I. - No. 005 DE 2025
RESOLUCIÓN DE APERTURA

400-09-11

1.19. CRONOGRAMA DEL PROCESO

SEC	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación y consulta de Proyecto Pliegos, Estudios Previos y convocatoria	Desde el 12 de febrero de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
2	Plazo para presentar Observaciones al Proyecto de pliego	Desde el 12 de febrero de 2025 hasta el 18 de febrero de 2025 a las 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
3	Respuesta a las Observaciones y/o sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 12 de febrero de 2025 hasta el 18 de febrero de 2025.	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
4	Expedición del Acto de Apertura del proceso de selección	El 19 de febrero de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
5	Publicación de Pliegos Definitivos	Desde el 19 de febrero de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
6	Presentación Observaciones o solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones definitivos.	Serán recepcionadas hasta el 20 de febrero de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
7	Respuesta a las observaciones a los pliegos definitivos	Desde 19 de febrero de 2025 hasta antes de la fecha de cierre del proceso.	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
8	Expedición de Adendas	Si hay lugar a realización de adendas que modifiquen el pliego de condiciones, estas podrán ser expedidas hasta máximo un (1) día hábil antes de la fecha de cierre. Hasta el 21 de febrero de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA
SAMEC –S.I. - No. 005 DE 2025
RESOLUCIÓN DE APERTURA

400-09-11

9	Entrega de propuestas y requisitos habilitantes.	Entrega de propuestas y requisitos habilitantes. Hasta el 24 de febrero de 2025 a las 10:00 a.m. Las cuáles serán entregadas a través de la plataforma del SECOP II.	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
10	Apertura sobre 1 y Publicación del cierre del proceso	El día 24 de febrero de 2025 a las 10:30 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
11	Informe de Evaluación Verificación de los requisitos habilitantes.	25 de febrero de 2025	Oficina de Planeación Municipal Dirección de Contratación
12	Publicación de resultados de evaluación de los requisitos habilitantes.	Del 26 de febrero de 2025 al 3 de marzo de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
13	Presentación de observaciones al informe de evaluación	Del 26 de febrero de 2025 al 3 de marzo de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
14	Plazo para subsanar ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes	Durante los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del Informe	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
15	Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	Hasta antes de la adjudicación	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
16	Audiencia pública de la subasta inversa	4 de marzo de 2025 a las 10:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
17	Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	4 de marzo de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
18	Celebración del Contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
19	Plazo para la Entrega de garantías	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
20	Plazo para publicar en el SECOP el contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA
SAMEC –S.I. - No. 005 DE 2025
RESOLUCIÓN DE APERTURA

400-09-11

ARTÍCULO CUARTO: Las personas interesadas en participar en la presente proceso podrán consultar el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios, documentos previos y demás documentos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/proveedores> o directamente en la Oficina Secretaría de Planeación – Dirección de contratación, 2° Piso Centro Administrativo Municipal –C.A.M.- del municipio de El Bagre.

ARTÍCULO QUINTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, serán invitadas mediante aviso público para que ejerzan función de acompañamiento al proceso para el ejercicio de control social, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: El presupuesto oficial estimado es de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$ 1.947.128.617)**, imputado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 00133 del 4 de febrero de 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto, para el desarrollo citado proceso contractual.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en El Bagre – Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ENRIQUE MORÁLES GARCÉS
Alcalde Encargado.
Decreto 038 de 2025

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró: Yeimy Ulloa Heredia Cargo: Apoyo de Contratación. Dependencia: Secretaría de Planeación.	Revisó: Charles Stiven Cano Ochoa. Cargo: Director de Contratación. Dependencia: Secretaría de Planeación.	Visto Bueno Jurídico: Ana María García Zapata Cargo: Abogado - Contratista Dependencia: Secretaría de Obras Públicas.